

Barranquilla, 8 de octubre de 2026.

## INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL KIT GANADERO

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico-Subsecretaría de Gestión Agropecuaria, en el marco de las acciones para atender los efectos del fenómeno de El Niño, invita a los pequeños productores ganaderos del departamento del Atlántico a participar en el proceso de selección de beneficiarios del Kit Ganadero.

Esta entrega tiene como propósito contribuir al fortalecimiento de la actividad ganadera mediante la entrega de insumos destinados a apoyar a los pequeños productores frente a las condiciones climáticas que afectan la disponibilidad de alimento para el ganado.

Para la presente convocatoria se seleccionarán **ciento ochenta (180) beneficiarios**, de acuerdo con los requisitos habilitantes, criterios de priorización y procedimiento de selección establecidos en el presente documento.

### 1. OBJETO

Realizar la selección objetiva y transparente de **ciento ochenta (180) productores ganaderos** del departamento del Atlántico, que cumplan con los requisitos establecidos y que, de acuerdo con la Matriz de Priorización, presenten las condiciones que permitan establecer un orden de atención para la entrega de los insumos contemplados en el KIT GANADERO.

### 2. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar en el proceso de selección, los productores deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Contar con un **hato inferior a cincuenta (50) reses**, situación que será verificada con base en la información registrada en el Registro Único de Vacunación – RUV vigente.
2. Presentar **RUV vigente**, acompañado del respectivo soporte oficial del ciclo de vacunación expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

**Nota aclaratoria:** Que el RUV esté **vigente** significa que corresponde al ciclo de vacunación más reciente establecido por las autoridades sanitarias, demostrando

que el inventario animal del predio se encuentra al día con las obligaciones sanitarias del país.

3. Tener el **predio ubicado dentro de alguno de los municipios del departamento del Atlántico.**
4. Presentar **copia legible del documento de identidad** del productor solicitante.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriormente señalados dará lugar a la no habilitación de la solicitud para continuar en el proceso de priorización.

### **3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

Los productores interesados deberán diligenciar el formulario habilitado y publicado en la página oficial de la Gobernación del Atlántico.

La documentación deberá incluir:

- Copia de la cédula de ciudadanía del productor.
- RUV vigente.
- Documentos que acrediten las condiciones especiales de priorización, cuando aplique: Mujer cabeza de hogar, Pertenencia a comunidades afrodescendientes-étnicas, Víctima del conflicto armado, Clasificación en el **Registro Universal de Ingresos – RUI**, según la clasificación oficial correspondiente, Pertenencia a una asociación legalmente constituida del ámbito local.

### **Recepción por persona autorizada**

En caso de que el productor beneficiario **no pueda recibir personalmente los insumos**, deberá otorgar un **poder o autorización escrita** a la persona que designe para realizar la recepción en su nombre.

El poder o autorización deberá estar **firmado por el beneficiario** y acompañado de copia de la cédula de ciudadanía tanto del beneficiario como de la persona autorizada. Esta documentación deberá ser presentada y verificada al momento de la entrega de los insumos.

#### 4. MATRIZ DE PRIORIZACIÓN

Las solicitudes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán evaluadas mediante una matriz de priorización con un puntaje máximo de **cien (100) puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios.

| CRITERIO                 | CONDICIÓN                                                                                                                                                                  | PUNTAJE   |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Tamaño del hato          | De 1 a 15 reses                                                                                                                                                            | 30 puntos |
|                          | De 16 a 30 reses                                                                                                                                                           | 20 puntos |
|                          | De 31 a 49 reses                                                                                                                                                           | 10 puntos |
| Composición del hato     | Predios con 10 o más hembras bovinas adultas, correspondientes a las categorías de hembras de 3 hasta 5 años y hembras mayores de 5 años, registradas en el RUV vigente    | 25 puntos |
|                          | Predios con menos de 10 hembras bovinas adultas, correspondientes a las categorías de hembras de 3 hasta 5 años y hembras mayores de 5 años, registradas en el RUV vigente | 15 puntos |
| Condición socioeconómica | Mujer cabeza de hogar / joven rural                                                                                                                                        | 15 puntos |
|                          | Víctima del conflicto armado / comunidad afrodescendiente                                                                                                                  | 10 puntos |
|                          | Clasificación en el Registro Universal de Ingresos – RUI en los grupos A o B (A1 a A5 y B1 a B7), correspondientes a pobreza extrema y pobreza moderada                    | 10 puntos |
| Asociatividad logística  | Pertenencia a asociación legalmente constituida del ámbito local                                                                                                           | 10 puntos |
|                          | Productor independiente                                                                                                                                                    | 0 puntos  |
| Historial de ayudas      | No haber recibido silo o alimento por parte de la Gobernación durante el último año                                                                                        | 10 puntos |

**Nota aclaratoria:** Para este criterio se tomará la información consignada en el Registro Único de Vacunación – RUV del ICA, sumando las hembras registradas en las categorías de 3 hasta 5 años y mayores de 5 años. Estas categorías aparecen expresamente en el RUV utilizado como guía.

Cuando un productor cumpla simultáneamente con más de una condición dentro del criterio de condición socioeconómica, los puntajes podrán acumularse, sin que este criterio pueda superar el máximo de **veinticinco (25) puntos**.

La asignación de los puntajes estará sujeta a la documentación aportada por el productor y a las respectivas verificaciones que realice la Gobernación del Atlántico.

## 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el período de recepción de documentos, la Subsecretaría de Gestión Agropecuaria realizará la revisión y verificación de las solicitudes recibidas. Las solicitudes que cumplan con los requisitos habilitantes serán calificadas de acuerdo con la Matriz de Priorización establecida en la presente invitación. Posteriormente, se elaborará un listado de productores habilitados, ordenado de mayor a menor puntaje total obtenido.

De acuerdo con dicho orden:

- Los primeros **ciento ochenta (180) productores** serán seleccionados como beneficiarios del KIT GANADERO.
- Los productores ubicados entre las posiciones **181 y 250** conformarán una lista de espera.

La lista de espera podrá ser utilizada en caso de presentarse alguna novedad que genere disponibilidad de cupos o imposibilidad de entrega a alguno de los beneficiarios inicialmente seleccionados.

### Criterio de desempate.

En caso de presentarse empate en el puntaje total entre dos o más productores y este empate incida en la selección de los ciento ochenta (180) beneficiarios, se tendrá como criterio de desempate el **orden de recepción de la documentación**, dando prioridad a la solicitud que haya sido recibida primero, siempre que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.

Para efectos de establecer el orden de recepción, se tendrá en cuenta la **fecha y hora registrada automáticamente en el enlace de inscripción** al momento de recibir la documentación.

## 6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Subsecretaría de Gestión Agropecuaria podrá realizar las verificaciones documentales y, cuando sea necesario, verificaciones en campo de la información suministrada por los productores.

Así mismo, podrá solicitar información relacionada con la ubicación georreferenciada de los predios, con el propósito de facilitar la planeación y optimización de las rutas de entrega de los insumos.

La presentación de información falsa, inconsistente, incompleta o que no pueda ser verificada podrá dar lugar a la exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

## 7. Cronograma de la convocatoria

| ACTUACIÓN                                                 | FECHA                                       |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| Publicación de la invitación y recepción de documentación | 8 al 10 de octubre de 2026 a las 11:59 a.m. |
| Verificación de requisitos y documentación                | 13 al 16 de octubre de 2026                 |
| Publicación de la lista de beneficiarios                  | 20 de octubre de 2026                       |
| Entrega de insumos y asistencia técnica                   | 21, 23 y 24 de octubre de 2026              |

La documentación deberá ser enviada dentro de las fechas establecidas.

La documentación recibida por fuera del plazo establecido no será tomada en cuenta dentro del proceso de selección.

## 7. CONSIDERACIONES FINALES

La participación en la presente invitación **no garantiza la asignación del beneficio**. La selección estará condicionada al cumplimiento de los requisitos habilitantes, la verificación de la información suministrada y el puntaje obtenido en la Matriz de Priorización.

El proceso de selección se desarrollará bajo criterios de **objetividad, transparencia, igualdad, vulnerabilidad y nivel de afectación**, procurando que los beneficios sean dirigidos a los productores que cumplan con las condiciones establecidas y presenten mayor nivel de priorización.

La Gobernación del Atlántico, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico-Subsecretaría de Gestión Agropecuaria, se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias para validar la información suministrada por los participantes y garantizar la correcta asignación de los beneficios del KIT GANADERO.

**Subsecretaría de Gestión Agropecuaria.  
Secretaría de Desarrollo Económico.  
Gobernación del Atlántico.**